

Dictamen prospectivo del Comité de las Regiones — El futuro del Fondo Social Europeo a partir de 2013

(2011/C 166/08)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- recomienda encarecidamente que el FSE mantenga su característica de fondo estructural e desea que se refuerce la dimensión territorial a la hora de elaborar y aplicar los programas operativos intersectoriales, incluidos los relacionados con los programas de cooperación;
- observa con interés que el Quinto Informe sobre la Cohesión hace referencia al potencial innovador de las iniciativas locales, y daría su firme apoyo a que el FSE formase parte integral del Modelo de Desarrollo Local sugerido en dicho Informe;
- considera que los principales objetivos del FSE deben seguir siendo los de mejorar las oportunidades de trabajo mediante el empleo y un funcionamiento eficiente de los mercados laborales, desarrollar el capital humano y mejorar su cualificación, ayudar a los trabajadores a conservar el puesto de trabajo, así como sostener la innovación, el espíritu emprendedor y las reformas en materia de educación y formación;
- subraya que el FSE debe prestar una gran atención a las prioridades horizontales como la inclusión social de las personas y grupos desfavorecidos, y la lucha contra la discriminación de género y edad, reforzando, en particular, el objetivo de la igualdad de género, en términos de igualdad de oportunidades e igualdad de trato y retribución en el trabajo («*gender pay gap*») para la mujer;
- considera que los instrumentos de protección y apoyo a la renta pueden representar un ámbito de intervención del FSE si van unidos a la realización de intervenciones de política activa del trabajo. De hecho estima que la distribución de amortiguadores sociales debe seguir siendo competencia de los Estados miembros, ya que la admisibilidad de tales intervenciones podría hacer que el FSE se desviase de sus objetivos y limitara su eficacia concentrándolo en intervenciones de emergencia y no en acciones prospectivas;
- destaca la situación crítica de las comunidades romaníes que, además de padecer la exclusión social y económica, están sujetas a una segregación territorial y a unas condiciones de vida inferiores a la media; es conveniente abordar esta situación desplegando instrumentos europeos apropiados a nivel local y regional.

Ponente Catuscia MARINI (IT/PSE), presidenta de la región de Umbría

I. OBSERVACIONES GENERALES

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Identidad, finalidad y legitimación de la política de cohesión a partir de 2013

1. está de acuerdo con la idea formulada por la Comisión Europea en el Quinto Informe sobre la Cohesión ⁽¹⁾ de una política de cohesión dirigida a todas las regiones europeas, a fin de promover el desarrollo armonioso de la Unión y favorecer la recuperación de las regiones rezagadas en su desarrollo (*lagging behind*), dedicándoles la mayor parte de los recursos, así como apoyar la competitividad de las regiones avanzadas, haciendo frente a los planteamientos particularistas que, en aras de los intereses del propio territorio o país, puedan tener efectos negativos para otros (*beggar your neighbour*);

2. considera, por consiguiente, indispensable una estrategia territorialmente específica, que sea complemento necesario del mercado único, incluso para contrarrestar sus posibles efectos de amplificación de los desequilibrios territoriales, y que persiga objetivos tanto de desarrollo económico como de inclusión social. Por otra parte, considera necesario garantizar la coherencia y una gestión integrada de los diferentes objetivos de la política de cohesión, en lugar de promoverlos por separado, si bien habrá que mantener una clara y explícita distinción entre las diferentes intervenciones;

3. espera que la política de cohesión aspire a la propia legitimación y visibilidad a los ojos de los ciudadanos europeos orientándose siempre hacia los resultados y su mensurabilidad, aplicando plenamente el concepto de responsabilización (*accountability*) y evitando planteamientos del tipo «cajón de sastre», con soluciones burocráticamente preconcebidas, pero dejando un margen a los procesos de aprendizaje a nivel local y a las normas de actuación coherentes con las particularidades del territorio, junto con la aspiración a conseguir la cohesión territorial, nuevo objetivo político formulado en el Tratado de Lisboa ⁽²⁾;

4. considera fundamental, para garantizar el carácter significativo de las intervenciones, la asignación de un importante paquete financiero, a fin de alcanzar un umbral mínimo de disponibilidad también en las regiones que no sufren necesariamente retraso alguno en su desarrollo en términos de medias estadísticas, pero que suelen tener problemas de cohesión interna con la existencia de bolsas de pobreza y subdesarrollo;

5. hace un llamamiento a favor de la integración del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en el presupuesto de

la Unión, concretamente con el fin de acelerar la movilización de los recursos.

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Política de cohesión y objetivos de la Estrategia Europa 2020

6. estima que la política de cohesión y la Estrategia Europa 2020 deben ser coordinadas y coherentes, identificando los ámbitos de apoyo directo, así como la reciprocidad y complementariedad, salvaguardando la autonomía de la política de cohesión tal como se prevé en el Tratado ⁽³⁾ y, al mismo tiempo, valorizando los elementos con los que puede contribuir al éxito de la Estrategia Europa 2020;

7. subraya que, para conseguir estos objetivos, es fundamental el papel de los entes regionales y locales, que representan el nivel ideal para definir y aplicar las políticas comunitarias, en coherencia con una estrategia a largo plazo dirigida a afrontar la subutilización de los recursos y la exclusión social en lugares específicos mediante las correspondientes intervenciones adicionales y una gobernanza multinivel;

8. rechaza toda hipótesis de *renacionalización* de las políticas de cohesión, así como las de concentración sectorial, que no parecen apropiadas para ofrecer un apoyo coherente y funcional a la Estrategia Europa 2020, al tiempo que van en contra de la dimensión territorial y de la gobernanza multinivel, que encarna los valores positivos de una mejor gobernanza desplegados hasta ahora por la cohesión y que encuentran su propio fundamento en el Tratado. La mejora de la gobernanza económica, unida al refuerzo de la cohesión europea, constituirían una contribución determinante para superar la crisis económica ⁽⁴⁾;

El papel del Fondo Social Europeo en la política de cohesión

9. considera irrenunciable que el FSE persiga los propios fines, como se subraya supra, en el ámbito de la política de cohesión europea, a través de esquemas programáticos que sean lo más coherentes e integrados posible, con la debida atención a la dimensión territorial; en especial, las acciones de cualificación del capital humano para maximizar los resultados deben incluirse en una política más amplia de desarrollo y añadirse a la misma;

10. pone de relieve que la crisis económica ha enfatizado en mayor medida el papel del FSE como instrumento insustituible para sostener la adaptación de los trabajadores y las empresas a las nuevas condiciones del ciclo económico y de los mercados,

⁽¹⁾ A este respecto se remite al Dictamen del CDR acerca del Quinto Informe sobre la Cohesión, ponente: Michel Delebarre, CDR 369/2010.

⁽²⁾ A este respecto se remite al Dictamen del CDR acerca del «Libro Verde sobre la Cohesión Territorial», ponente: Jean-Yves Le Drian, CDR 274/2009.

⁽³⁾ Artículos 174-178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁽⁴⁾ A este respecto, se remite al «Libro Blanco del Comité de las Regiones sobre la Gobernanza Multinivel», junio de 2009, CONST-IV-020.

así como para la protección de la renta de los afectados por la recesión, subrayando, por consiguiente, la importancia de continuar persiguiendo tales objetivos. Por otra parte, acoge favorablemente y recuerda el concepto enunciado por el Parlamento Europeo ⁽⁵⁾, ratificado por el CDR en su Dictamen sobre *El futuro de la política de cohesión* ⁽⁶⁾, de una estrategia europea de cohesión que se oriente al empleo y la inclusión social, así como del papel crucial desempeñado por el FSE en la promoción del acceso al empleo y en la lucha contra la pobreza, papel que la actual situación de crisis económica hace aún más importante y necesario. El carácter plurianual del FSE como instrumento ha demostrado su inestimable valor para proporcionar la estabilidad necesaria tanto para las comunidades locales como para los promotores de proyectos, sobre todo en una época de contracción del crédito para los entes locales;

El valor añadido del FSE respecto a otros instrumentos financieros nacionales

11. recomienda encarecidamente que el FSE mantenga su característica de fondo estructural, subrayando que, en el contexto europeo, dicho fondo será en lo sucesivo una constante de las intervenciones comunitarias, en la medida en que los diferentes países –aun disponiendo de marcos normativos y financieros diferenciados– pueden, mediante la operatividad del FSE, llevar a cabo actuaciones adicionales que, en general, o no se tratan en absoluto o sólo se tratan de manera marginal en los ordenamientos nacionales. Por otra parte, desea que se refuerce la dimensión territorial a la hora de elaborar y aplicar los programas operativos intersectoriales, incluidos los relacionados con los programas de cooperación;

12. hace hincapié en diversas contribuciones importantes y específicas:

- la mayor flexibilidad a la hora de utilizar los recursos del FSE respecto a los de las financiaciones nacionales, típicamente vinculadas a objetivos definidos. Tal característica ha constituido un punto fuerte del FSE y **debería mantenerse también en el nuevo período de programación;**
- la posibilidad de emprender reformas de los sistemas que tienden puentes entre la educación, la formación y el trabajo;
- la posibilidad de favorecer una adaptación continua de las competencias, en particular las de alto nivel, para todas las categorías de trabajadores, incluidas las personas con discapacidad, que les permitan desempeñar un papel activo en el sistema productivo, aportando así una contribución sustancial a la inclusión social y a la competitividad de las regiones europeas;

⁽⁵⁾ Parlamento Europeo, Resolución de 7 de octubre de 2010 sobre el futuro del Fondo Social Europeo.

⁽⁶⁾ *El futuro de la política de cohesión*, ponente: Michael Schneider, CDR 210/2009.

- el apoyo del FSE, aún más significativo en el actual contexto de contención y reducción del gasto público nacional, a los sectores de la educación o de la investigación sigue siendo importante para garantizar una actividad significativa de innovación que utilice la capacidad e iniciativa de la población activa;
- la contribución adicional, relevante desde el punto de vista cualitativo, aportada por la continua comparación entre las diversas experiencias nacionales de utilización del Fondo Social Europeo en el marco de la Estrategia Europa 2020, que permite efectuar una evaluación comparativa de los sistemas nacionales o regionales y locales, así como de las diversas experimentaciones;

13. asimismo, subraya la importancia de poder operar en un marco programático plurianual con la consiguiente garantía de recursos y de referencias programáticas;

Misiones prioritarias del FSE en el contexto de la Estrategia Europa 2020

14. subraya que el FSE contribuye a los tres sectores prioritarios definidos en la Estrategia Europa 2020 ⁽⁷⁾ y, en particular, a los del **crecimiento inteligente** y del **crecimiento integrador**. En cuanto a los cinco objetivos cuantificables, el Fondo persigue directamente el **aumento de la tasa de empleo al 75 %**, así como, si bien de manera menos directa, la **reducción del abandono escolar precoz** y la **reducción general del nivel de pobreza a través del desarrollo de políticas propicias a la inclusión social** ⁽⁸⁾. El FSE contribuirá a la realización de las siguientes «Directrices Integradas Europa 2020» definidas por el Consejo Europeo ⁽⁹⁾:

Directriz nº 7: Aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural;

Directriz nº 8: Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral promoviendo la calidad del trabajo y el aprendizaje permanente;

Directriz nº 9: Mejorar los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior;

Directriz nº 10: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza;

⁽⁷⁾ Comunicación de la Comisión «Europa 2020 – Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», COM(2010) 2020 final.

⁽⁸⁾ También puede contribuir a incrementar el porcentaje de población comprendida entre 30 y 34 años con un título de enseñanza superior, mejorando la calidad del aprendizaje permanente en todos los niveles y fomentando la participación en la enseñanza superior.

⁽⁹⁾ Recomendación del Consejo sobre directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión, Parte I de las Directrices Integradas Europa 2020, SEC(2010) 488 final.

15. manifiesta, en particular, su preocupación por el aumento de los fenómenos de exclusión social, especialmente de los inmigrantes, la reducción del valor económico del trabajo y el consiguiente aumento del fenómeno de los llamados *working poor* (trabajadores pobres); destaca el mayor riesgo de desempleo y, por consiguiente, de pobreza a que están expuestos los trabajadores de más de cincuenta años, la disminución de las perspectivas de empleo para las personas con discapacidad, el aumento de las desigualdades en la distribución de la renta y la consiguiente ampliación del área de la pobreza relativa y absoluta. Considera que el incremento de las condiciones de privación económica limita el acceso a oportunidades no sólo materiales, sino también culturales y sociales, que representan recursos fundamentales para el desarrollo y la realización de todo el potencial de un individuo, por lo que solicita a este respecto una decidida aportación del FSE, en coherencia con las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020: «Agenda de nuevas cualificaciones y empleo» y «Plataforma europea contra la pobreza»;

16. destaca la situación crítica de las comunidades románies que, además de padecer la exclusión social y económica, están sujetas a una segregación territorial y a unas condiciones de vida inferiores a la media; es conveniente abordar esta situación desplegando instrumentos europeos apropiados a nivel local y regional;

17. subraya que, gracias a la experiencia adquirida en el actual período de programación 2007-2013 con particular referencia a las intervenciones centradas en el eje de la inclusión social de los programas operativos regionales y de las buenas prácticas emergidas de la aplicación de iniciativas comunitarias, el FSE podrá aportar, además, una contribución decisiva en el ámbito de la prioridad «crecimiento integrador» de la Estrategia Europa 2020⁽¹⁰⁾; observa con interés que el Quinto Informe sobre la Cohesión hace referencia al potencial innovador de las iniciativas locales, y daría su firme apoyo a que el FSE formase parte integral del Modelo de Desarrollo Local sugerido en dicho Informe. Merece la pena explorar las posibilidades de ampliar el uso de planteamientos exclusivamente «de abajo arriba» –por ejemplo, tomando Leader como modelo para los programas de desarrollo rural– donde el FSE podría jugar un papel vital;

18. considera que los principales objetivos del FSE deben seguir siendo los de mejorar las oportunidades de trabajo mediante el empleo y un funcionamiento eficiente de los mercados laborales, desarrollar el capital humano y mejorar su cualificación, ayudar a los trabajadores a conservar el puesto de trabajo, así como sostener la innovación, el espíritu emprendedor y las reformas en materia de educación y formación;

19. hace hincapié en la necesidad de operar un sistema coordinado de servicios para el trabajo, de formación, de apoyo a la

renta, de servicios para la conciliación que, según los principios europeos de la flexiguridad, respondan al mismo tiempo a la necesidad de flexibilidad requerida por el mercado y la de seguridad y acceso al empleo de los trabajadores;

20. subraya que el FSE debe prestar una gran atención a las prioridades horizontales como la inclusión social de las personas y grupos desfavorecidos, y la lucha contra la discriminación de género y edad, reforzando, en particular, el objetivo de la igualdad de género, en términos de igualdad de oportunidades e igualdad de trato y retribución en el trabajo («*gender pay gap*») para la mujer. Por ello, acoge favorablemente y apoya la posición del Parlamento Europeo respecto a la necesidad de dar una alta prioridad a los *green jobs for women* (empleo ecológico para las mujeres) en el marco del FSE. Asimismo, acoge favorablemente la idea de introducir el *gender budgeting* (inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto) en el FSE, así como en los planes de reconstrucción y en los planes de ajuste estructural para asegurar que tales programas atraigan e integren a las mujeres en igualdad de condiciones⁽¹¹⁾;

21. reconoce, además, que la sociedad no proporciona los medios necesarios para la reinserción profesional de las mujeres después del parto y considera, por lo tanto, que el FSE está llamado a desempeñar un papel decisivo creando oportunidades de reincorporación al mercado laboral para quienes lo hayan abandonado para criar a sus hijos o atender a miembros dependientes de su familia;

22. considera, de conformidad con el principio de subsidiariedad, que los pactos territoriales, que deberán negociarse entre los Estados miembros, con sus regiones, y la Comisión sobre la estrategia de desarrollo presentada en los programas nacionales de reforma constituirían un instrumento de apoyo a la contribución de la política de cohesión para la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Tales pactos, basándose en el marco estratégico común y mediante acuerdos de carácter contractual, determinarían las prioridades de inversión, la asignación de los recursos de la Unión Europea y de los diferentes niveles de gobierno (nacionales, regionales y locales) entre los sectores y programas prioritarios, así como las condiciones acordadas y los objetivos que se pretende conseguir. Se vertebrarían sobre el principio de condicionalidad como criterio de evaluación previa y posterior de la posibilidad de financiar las diferentes acciones;

23. estima que, a fin de promover la cohesión económica, social y territorial de modo coherente, uniforme e integrado, sería útil ampliar el campo de aplicación de los pactos a otras políticas y otros instrumentos de financiación de la UE, valorizando así la capacidad de programación y el conocimiento de las prioridades propias de cada territorio;

⁽¹⁰⁾ Un ejemplo de aplicación experimental de la Estrategia Europa 2020 a nivel local es el Libro Verde «Lazio 2020» que, inspirándose en las políticas europeas y nacionales, declina localmente la filosofía de la Estrategia Europa 2020 en una estrategia para reforzar el mercado de trabajo que tenga en cuenta las especificidades regionales, los centros de competencia y las aspiraciones del territorio.

⁽¹¹⁾ Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de septiembre de 2010, sobre el desarrollo del potencial de creación de empleo de una nueva economía sostenible (2010/2010 (INI)).

24. recuerda la estrategia europea para el empleo y subraya el papel crucial del FSE como instrumento para la creación de las condiciones de aplicación de la misma;

Concentración geográfica y temática del Fondo Social

25. subraya que el FSE es, entre los Fondos Estructurales, el único que se dirige directamente a los ciudadanos: jóvenes, desempleados, trabajadores, personas de edad avanzada y aquellos sujetos al riesgo de exclusión social. Por consiguiente, es fundamental que las intervenciones de dicho fondo sean viables en todos los territorios de la Unión, beneficiando así a todos los ciudadanos independientemente del lugar en el que vivan. La cuantía de la ayuda dependerá de:

- el nivel de retraso de desarrollo de los diferentes territorios;
- las dificultades de los mercados de trabajo que están perdiendo competitividad;
- la necesidad de potenciar la innovación en los territorios;
- la necesidad de apoyar intervenciones sobre el capital humano también en los territorios más afectados por los efectos negativos de la crisis económica;

26. rechazando la lógica de las financiaciones generales, solicita que se de prioridad, por un lado, a los ámbitos prioritarios para el desarrollo y, por otro, a las medidas para favorecer a los más débiles, prestando particular atención a los ámbitos de la capacidad de adaptación y empleo, en conexión con los objetivos de la UE en términos de desarrollo sostenible, identificando las áreas de innovación, el potencial de reconversión, las directrices de intervención, incluidos los empleos verdes, a razón de análisis minuciosos, puntuales y estructurados de las necesidades y de una nueva capacidad de previsión de las administraciones;

27. considera que los instrumentos de protección y apoyo a la renta pueden representar un ámbito de intervención del FSE si van unidos a la realización de intervenciones de política activa del trabajo. De hecho estima que la distribución de amortiguadores sociales debe seguir siendo competencia de los Estados miembros, ya que la admisibilidad de tales intervenciones podría hacer que el FSE se desviase de sus objetivos y limitara su eficacia concentrándolo en intervenciones de emergencia y no en acciones prospectivas; además, considera también que es necesario cofinanciar, utilizando los recursos del FSE, los proyectos de los Estados miembros que aborden problemas urgentes de empleo, ya que contribuyen a largo plazo a la realización de las directrices integradas séptima, octava y décima de la Estrategia Europa 2020;

28. señala que el principio de subsidiariedad debe tenerse debidamente en cuenta en el ámbito de las modalidades de definición de la concentración temática y geográfica del FSE, aunque lamenta que en algunos Estados miembros el FSE se aplique mediante programas nacionales solo con una escasa o nula diferenciación regional de las medidas. El respeto de tal principio permite, de hecho, tener en cuenta las verdaderas necesidades de los agentes y de los territorios, que constituyen

elementos imprescindibles para una eficaz programación de las intervenciones. Por consiguiente, a la luz de la experiencia y en razón de una valorización territorial del potencial latente de desarrollo, recomienda que el ámbito de aplicación del futuro FSE se articule de tal modo que deje un margen de flexibilidad más amplio que en el pasado, para poder alcanzar mejor los fines del FSE también a la luz de la Estrategia Europa 2020;

29. subraya, en particular, que el paso a una economía con bajas emisiones de carbono, preconizado en la Estrategia Europa 2020, sólo podrá acontecer mediante la realización de intervenciones sistemáticas para difundir la innovación en la economía e inducir la divulgación de los resultados de la investigación e innovación entre las empresas y el territorio, multiplicando los canales de transferencia tecnológica de las universidades y de los centros de investigación a las empresas, que incluso prevean iniciativas de formación postgrado de los investigadores, a fin de aumentar la competitividad de los sistemas productivos locales;

Complementariedad y sinergia con los demás fondos y, en particular, con el FEDER

30. recuerda la idea manifestada anteriormente en el Dictamen sobre la *contribución de la política de cohesión a la Estrategia Europa 2020*, en el sentido de la necesidad de una mayor interacción entre los fondos de carácter estrictamente territorial, como el FSE y el FEDER, a fin de generar posibilidades de empleo y desarrollar la capacidad de empleo a través de la educación y la formación. Reconoce que el Marco estratégico común previsto en el Quinto Informe sobre la cohesión es el mejor lugar para proceder a la unificación de objetivos y la integración de la operatividad entre los diferentes fondos comunitarios, así como para alinearse con los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

31. asimismo, considera que el Pacto territorial, como expresión del principio de asociación, constituye un instrumento muy útil para reforzar tal unidad a nivel de los diferentes Estados miembros y a nivel regional y local;

32. subraya que el objetivo del Fondo Social Europeo relativo a los recursos humanos presenta claramente aspectos comunes y complementarios con el FEDER y el FEADER y con el FEP. De hecho considera que se conseguiría una sinergia óptima con una programación integrada y una gestión estrechamente coordinada, sin perjuicio de la autonomía de los respectivos fondos, la identificación de sus especificidades y la definición a nivel europeo de umbrales mínimos de asignación de recursos a cada fondo, para asegurar un aceptable y razonable equilibrio entre los recursos asignados a los mismos. La Comisión debería instar a los Estados miembros a aprender de las buenas prácticas existentes en cuanto a la integración de la aplicación del FEDER y del FSE a nivel local. Un ejemplo de ello es el planteamiento de la autoridad de gestión conjunta para el FEDER y el FSE, que ha logrado en cierto modo maximizar el impacto del FSE y del FEDER sobre el terreno y alentar la complementariedad entre ambos fondos;

33. recomienda, dentro de las modificaciones introducidas en los gastos subvencionables (y no subvencionables) de los diferentes fondos, que se examinen las normas relativas a la financiación cruzada, con el fin de incrementar la simplificación para los beneficiarios y los órganos encargados de su aplicación;

34. asimismo, considera que la mayor orientación al resultado, junto con el refuerzo de la dimensión territorial, a actuaciones más eficaces de comunicación y a un mayor nexo de unión con la programación integrada regional, representan instrumentos eficaces para mejorar la visibilidad del FSE a los ojos de los ciudadanos europeos y el impacto del mismo en los diferentes sistemas económicos y sociales. El Comité sugiere que puede fomentarse la complementariedad entre el FSE y el FEDER con métodos inteligentes de comunicación a nivel local como, por ejemplo, garantizar que las estrategias de comunicación para el FEDER y el FSE estén administradas por un organismo único, lo cual en algunas regiones ha ayudado a los socios a comprender las ventajas de que las estrategias de los programas tengan objetivos comunes, pese al enfoque diferente de las actividades;

Simplificación y orientación a los resultados del sistema de gestión (delivery system)

35. considera que el sistema de gestión y control deberá estar menos condicionado por las exigencias de respeto de los procedimientos formales (*compliance* formal) y por los objetivos de absorción de los recursos, para orientarse cada vez más a los temas clave de la verificación de los resultados verdaderamente conseguidos y del respeto de los plazos para su realización, fomentando la evaluación de impacto de las intervenciones financieras, a fin de verificar qué es lo que verdaderamente funciona y qué es lo que no funciona;

36. considera necesario, para el FSE a partir de 2013, continuar el proceso de simplificación de las intervenciones cofinanciadas en el ámbito de los programas operativos, iniciado en el marco de la actual programación con la introducción de los gastos subvencionables de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, letra b) del Reglamento (CE) n° 1081/2006 (costes indirectos de una operación declarados globalmente, los porcentajes a tanto alzado basados en baremos estándar de costes unitarios y las cantidades globales), modificado por el Reglamento (CE) n° 396/2009. El objetivo es mejorar y consolidar la simplificación de los procedimientos de gestión y control de las operaciones a fin de aligerar y acelerar los trámites burocráticos y administrativos para los beneficiarios del FSE y los organismos responsables de la gestión. En particular, la adopción de procedimientos de control orientados a la evaluación de las operaciones cofinanciadas en términos de resultados cuantitativos y cualitativos, como consecuencia directa de la asunción de los gastos subvencionables mencionados supra (los porcentajes a tanto alzado basados en baremos estándar de costes unitarios y las cantidades globales), podrá favorecer un empleo más eficaz del FSE;

37. estima, por otra parte, que el impacto de las medidas financiadas por el FSE son menos fácilmente mensurables que otros tipos de intervenciones y, por ello, considera útil el desarrollo y utilización de indicadores de resultados que permitan una mejor supervisión de los efectos de las acciones financiadas

por el FSE, no sólo en términos financieros, sino sobre todo desde el punto de vista de la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de las personas, que son los beneficiarios directos de las acciones. Los indicadores que se utilicen deberán ser claros en su definición, fácilmente medibles y cuantificables y homogéneos en su aplicación;

38. En este contexto se remite al Dictamen del CDR sobre el tema «*Evaluar el progreso más allá del PIB*»⁽¹²⁾, que subrayaba la necesidad de completar el PIB con criterios que abarquen aspectos económicos, sociales y medioambientales, para crear un índice medioambiental global y llevar a cabo una encuesta social armonizada a nivel europeo, nacional y regional⁽¹³⁾. Afirma que la elección de tales indicadores y su contenido debe ser fruto de una amplia participación de abajo arriba de los entes locales, regiones, Estados miembros y la Unión, en un proceso de debate que, por agregación, permita alcanzar los objetivos y dar legitimidad a la acción política de la UE, permitiendo a los ciudadanos adherirse a los esfuerzos necesarios para superar la crisis y preservar el medio ambiente y la calidad de vida;

39. asimismo, considera que reforzar las evaluaciones de las medidas de colocación, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, a partir de encuestas directas y no extrapoladas a partir de informaciones administrativas, constituye una buena práctica que conviene desarrollar;

40. subraya que, en general, las evaluaciones de las medidas de colocación han ayudado a comprender la eficacia en términos de empleo conseguida, en un período de entre seis meses y un año, por parte de las políticas de formación y, en casos más específicos, han hecho emerger con gran claridad la importancia de cursos integrados de formación o investigación con experiencias directas en empresas o en centros de investigación;

41. reconoce resultados de transparencia en la aplicación de los programas comunitarios, pero también, de manera relevante, pesados trámites con frecuencia inútiles que suponen elevados costes administrativos y, por ende, retrasos en la realización de los programas;

⁽¹²⁾ «*Evaluar el progreso más allá del PIB*», ponente: Vicente Álvarez Areces, CDR 163/2010.

⁽¹³⁾ La región de Umbría se ha dotado de instrumentos para medir el progreso socioeconómico de las regiones (más allá del PIB), elaborando un **Indicador multidimensional de la innovación, desarrollo y cohesión social**, instrumento de supervisión del procedimiento legislativo. Por otra parte, basándose en el modelo del **European Innovation Scoreboard (EIS)** o Cuadro europeo de indicadores de la innovación, elaborado por la Comisión Europea, se ha dotado del **RUICS (Innovation & Competitiveness Scoreboard de la Región de Umbría)**, con el que se propone evaluar anualmente, mediante la utilización de indicadores actualizados en toda la serie histórica con los últimos datos disponibles, el lugar que ocupa Umbría en materia de innovación y competitividad respecto a todas las demás regiones italianas.

42. por consiguiente, recomienda que los procedimientos de control no disminuyan la eficiencia de los programas y que la carga administrativa resulte compatible con la exigencia de una realización rápida y eficaz de los programas, garantizando una sana y correcta gestión con normas claras y sencillas que no se presten a interpretaciones ambiguas ni contradictorias, según criterios de proporcionalidad y economía general respecto a los objetivos establecidos;

43. considera necesario aumentar la responsabilidad de las autoridades gestoras en la definición de procedimientos apropiados de acuerdo con los respectivos ordenamientos nacionales y regionales, reduciendo los niveles de control que, objetivamente, tienden a prolongar notablemente los plazos técnicos y administrativos y a aumentar los gastos a cargo de los beneficiarios.

Bruselas, 1 de abril de 2011.

La Presidenta
del Comité de las Regiones
Mercedes BRESSO
